

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 29 Marzo 1897.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Plagas.—Circular.

Resultando ser muy considerable el número de Autoridades de esta provincia que todavía no han remitido á este Gobierno civil las relaciones de los 20 mayores y 30 menores contribuyentes de la localidad respectiva, con objeto de proceder á la reorganización y nombramiento de las Comisiones municipales de defensa contra la filoxera, á que se refiere mi circular de fecha 14 de Enero último, inserta en el BOLETIN OFICIAL, núm. 13, del viernes 15 del mismo mes; y teniendo en cuenta la importancia que el mencionado servicio entraña para la defensa de nuestra riqueza vitícola, he acordado requerir nuevamente á todos los Alcaldes que no hayan cumplimentado hasta el presente dicha circular, para que en el preciso é improrrogable término de ocho días remitan las citadas

relaciones á este Gobierno civil; previniéndoles al propio tiempo, que de no verificarlo dentro del nuevo plazo concedido, obraré contra los Alcaldes morosos con todo el rigor de la ley.

Zaragoza 30 de Marzo de 1897.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

SECCION QUINTA

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Enero de 1897.

Sesión del día 2.

Se aprobaron las actas de las celebradas los días 26, 28 y 31 del mes próximo pasado.

Con sentimiento quedó enterada la Corporación del fallecimiento de D. Joaquín Alfonso, Administrador general del Matadero.

También quedó enterada de la elección de cargos en la Junta de gobierno del Colegio de Médicos.

Fué declarada vecina de esta ciudad D.^a Bernarda Lázaro.

Se acordó colocar puertas vidrieras en los huecos de la fachada del Teatro Principal.

Le fué admitida á D. Mariano Gil la renuncia que hace del cargo de cuarto suplente de macero, y se nombró en su lugar á D. Francisco Belsué.

Quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo continúe desempeñando el cargo de Celador de policía urbana D. Alejandro Martín.

Se aprobó el dictamen de la sesión primera proponiendo que las decoraciones del Teatro Principal existentes en el último piso del Almudí, se trasladen al piso principal, con objeto de evitar desperfectos.

Se acordó confiar á D. José González el encargo de pintar el retrato de D. Juan Tomás y Sierra, para colocarlo en una de las salas de la Casa Amparo.

Quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo concesión de licencia para obrar, á D. José Cinca, en la calle de Manuela Sancho.

Fué adjudicada á D. Martín Extremera la subasta de escobas con destino á la limpieza pública.

Se acordó devolver á D.^a Cecilia Iñigo la fianza que consignó para responder de la contrata de asfaltado en 1895.

Se relevó á la Junta escolar de Veterinaria de pagar el arbitrio por una becerrada á beneficio del Sanatorio de la Cruz Roja.

Quedó sobre la mesa el dictamen relativo al nombramiento del personal administrativo para el nuevo Fielato del puente de Nuestra Señora del Pilar.

Después de quedar anunciadas algunas mociones, se levantó la sesión.

Sesión del día 7.

Fué aprobada el acta de la del día 2.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio y lista que ha remitido el Empresario del Teatro Principal de la Compañía que ha de actuar en el mismo.

Fué aprobada el acta de la subasta celebrada para la continuación de las obras en la Casa Amparo, adjudicándose á D. Pedro Pérez Val.

Quedó enterado el Ayuntamiento del fallecimiento del Excmo. Sr. D. Julio Serriá, Comandante general del quinto Cuerpo de Ejército.

Fueron declarados prófugos los mozos del reemplazo de 1896 Andrés Hernández, Juan Pablo Abad, Juan Casadiel, Juan Navarro y Julián Rodríguez, por no haberse incorporado á filas.

Se acordó sobreseer el expediente de prófugo del mozo Joaquín Albaiceta, por hallarse sirviendo en el Ejército de Cuba.

Pasó á la Sección tercera el dictamen que se hallaba sobre la mesa, proponiendo concesión de licencia á D. José Cinca para obrar en su casa de la calle de Manuela Sancho.

Pasó á una Comisión de Sres. Concejales Letrados el dictamen relativo á nombramiento del personal administrativo para el Fielato del puente de Nuestra Señora del Pilar.

Fué aprobado el dictamen con las subastas de pastos del Vedado de Peñafior, y de leñas de la Mejana de Alfocea.

Se concedieron dos meses de licencia al Sr. Concejil D. Víctor González.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 13.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 7.

Quedó aprobado el alistamiento de los mozos sujetos en esta ciudad y sus términos del reemplazo del año 1897.

Se acordó tributar expresivas gracias á la Comisión provincial de la Cruz Roja por el acuerdo de la Junta general, nombrando al Ayuntamiento socio protector de dicha Asociación.

Se autorizó á la Sección tercera para la venta de una partida de papel inservible, existente en las bodegas de la Casa Consistorial.

Quedó enterada con sentimiento la Corporación, del fallecimiento del Macero y Celador de policía urbana D. Alejandro Martín.

Igualmente quedó enterada del nombramiento de D. Leopoldo Estrada para Alcalde del barrio del Sepulcro.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en Diciembre último.

Se acordó la resolución que ha de darse á la providencia del Sr. Administrador de Bienes y Derechos del Estado, desestimando la petición formulada por el Municipio sobre excepción de venta de un terreno.

A la Sección segunda pasó el expediente que se hallaba sobre la mesa relacionado con el Celador de policía urbana D. Alejandro Martín.

Se aprobó un dictamen presentando los pliegos de condiciones para llevar á efecto las obras de construcción de un nuevo depósito de aguas, y la minuta de exposición al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, solicitando que el producto del arbitrio sobre concesiones de agua se adscriba concretamente á las responsabilidades y pago del préstamo que ha hecho la Caja de Ahorros.

Se aprobó un dictamen negando el socorro que solicita el Alcalde de Játiva.

Se acordó conceder una gratificación anual á Fermín Turón, ordenanza de la Alcaldía.

Fué desestimada la reclamación que hacen los Síndicos del concurso de acreedores de D. Juan Jerónimo Maritorena, sobre devolución de lo que han satisfecho por arbitrio de roturaciones.

Se aprobó un dictamen dando cuenta del resultado obtenido en el beneficio para la Casa Amparo en el Teatro Principal la noche del 5 de los corrientes.

Se concedió á D.^a Francisca Pallarés la sepultura á perpetuidad núm. 111 del Cementerio de Torrero; y á D. Manuel de Arias la núm. 122.

Fué autorizado D. Cornelio Abellanas para la toma de agua con destino á las obras de la Iglesia de San Gil.

Se acordó la traslación á la elipse que forma el jardín de la plaza de San Miguel, de las dos fuentes que existen en la misma plaza.

Quedó enterado el Ayuntamiento de los trabajos practicados para particulares por los operarios de la Municipalidad.

Se acordó que la sepultura á perpetuidad cedida á D. José Marqués, se entienda hecha á su señora madre D.^a Carmen Méndez.

Quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo que no deben abonarse á D. Manuel Benedi perjuicios por el retardo en la ejecución de las obras de su casa núm. 56 del Mercado.

Se acordó la expropiación de la casa núm. 36 de la calle de San Blas.

Se autorizó á D. Francisco Juderías para establecer un depósito doméstico de carbón mineral en la torre núm. 210 de Miraflores.

Se adjudicó á D. Domingo Martínez una parcela en el camino de Peñaflores.

Se aprobó la relación de premios á los cazadores de animales dañinos.

Se acordó la construcción de una acera desde la casa de Esmir hasta la puerta del Sol en el paseo del Ebro.

Fué autorizado D. Miguel Irisarri para construir una acera frente á su casa del paseo de Sagasta.

Se aprobó un dictamen relacionado con las filtraciones que se producen á la finca que D. Salustiano Cepa posee en el paseo de María Agustín.

Fueron explanadas las mociones anunciadas por los Sres. Concejales, y se levantó la sesión.

Sesión del día 20.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 13.

Acordó el Ayuntamiento no mostrarse parte en la causa que sigue el Juzgado de San Pablo sobre daños en el soto de las Afueras de la puerta de D. Sancho.

Se acordó dar las gracias al Sr. Presidente del Centro Mercantil por los ofrecimientos que hace al participar la constitución de las Juntas directiva y consultiva de aquel Centro.

Fué aprobado un dictamen, relacionado con el transporte de la pulpa de remolacha por el interior de la ciudad.

Se declaró recluta en depósito al mozo del reemplazo de 1896, Faustino Gil de Bernabé.

Se acordó dar expresivas gracias al Sr. D. Juan de Castro por sus ofrecimientos para la enseñanza, hoy en proyecto, en la Escuela de Agricultura.

Quedaron sobre la mesa las bases para la reforma del actual reglamento interior del Ayuntamiento, y el de las dependencias municipales.

Se aprobó un dictamen proponiendo aumento de sueldo á Saturio Izquierdo, portero del Depósito municipal.

Fué aprobado un dictamen proponiendo que una Comisión gestione con la Junta del Canal Imperial una solución en el mejor derecho á la parcela cedida á D. Eduardo Portabella en el paseo de Sagasta.

Se nombró á D. Valentín Ramiro Celador de policía urbana.

Se concedió á D. Alfonso Moreno la sepultura á perpetuidad núm. 112 del Cementerio de Torrero.

Fué autorizado D. Francisco Tarongi para construir un panteón en el terreno que adquirió en el Cementerio de Torrero.

Se acordó aprobar el proyecto de alumbrado por gas en el puente de Nuestra Señora del Pilar.

Fué autorizado D. José Cinca para obrar en su casa núm. 34 de la calle de Manuela Sancho.

Se aprobó un dictamen proponiendo á D. Hilarión Júdez para Administrador del Matadero, y para Interventor á D. Antonio Romero.

Se acordó la contestación que puede darse á la Delegación de Hacienda, referente á si el Ayuntamiento quiere encargarse de formar el padrón de cédulas.

Se determinó autorizar á José Carrillo y Juan Abanses para traspasar las cuevas-viviendas que poseen en Juslibol.

Se acordó formar el expediente de la propuesta de aprovechamientos forestales para el año 1897 á 98.

Después de explanar los Sres. Concejales las mociones que tenían anunciadas, se levantó la sesión.

Sesión del día 30

Se aprobó el acta de la celebrada el día 20.

A la Sección primera pasó el oficio de la Junta local de primera enseñanza para que proponga el Vocal que ha de sustituir á D. Wenceslao Martínez.

Se acordó tributar expresivas gracias al ilustrísimo Sr. D. Francisco de Santa Olalla, por sus ofrecimientos al participar su toma de posesión como Presidente de esta Audiencia.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Febrero próximo.

Se acordó que se den las más expresivas gracias á la Real Academia de Medicina y Cirugía, por el ejemplar de la Memoria y discursos leídos en la sesión inaugural.

Fué aprobado el dictamen, que había sobre la mesa, proponiendo que no procede el abono de perjuicios que reclama D. Manuel Benedí por el retardo en la ejecución de las obras de su casa núm. 56 de la plaza del Mercado.

Acordó el Ayuntamiento contribuir con 375 pesetas para ayuda de los gastos que ocasiona la Tienda económica.

Se determinó el socorro que han de darse á las huérfanas del Auxiliar que fué de Secretaría don Lamberto Infante.

Fué aprobado un dictamen relacionado con el inventario de las decoraciones del Teatro Principal.

Se acordó nombrar á D. Cirilo Comps Macero en propiedad, y que se corra la escala de los suplentes.

Se acordó ejecutar algunas obras en los locales de las Escuelas del barrio de Monzalbarba.

Se autorizó á D.^a Ramona Santos para tomar el agua para su casa núm. 20 de la plaza del Mercado.

Se concedió á D. Rafael Delatas el solar número 98 del Cementerio de Torrero para construir un panteón.

Fué autorizado D. Juan Mainar para ciertas obras en su casa núm. 93 de la calle de la Manifestación.

Se acordó exponer al público el proyecto de columnas en la plaza del Mercado.

Se acordó la inclusión en la lista de mayores contribuyentes, con derecho á la votación de Compromisarios para la elección de Senadores, á varios vecinos que lo habían solicitado.

Se acordó declarar ultimado el padrón de moradores, á los efectos de la ley.

Se determinó prorrogar la licencia que tenía concedida D. Pedro Juderías para obrar en su finca del paseo de Sagasta.

Acordó el Ayuntamiento alzarse de la providencia del Sr. Gobernador, dejando sin efecto un acuerdo referente á pedir licencia para edificar en caminos rurales.

Se acordó autorizar á la Sección quinta para gestionar la adquisición de un trozo del camino del Vado.

Fueron explanadas algunas mociones por los Sres. Concejales, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 31

Se procedió á la rectificación del alistamiento de los mozos sujetos en esta ciudad y sus términos al reemplazo del Ejército del corriente año, y después de hechas algunas inclusiones y exclusiones, se levantó la sesión.

SECCIÓN SEXTA.

D. Manuel Marco Bonaluque, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Fuencaledras:

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones de la Junta municipal de este pueblo, perteneciente al corriente año, se encuentra una de fecha 12 del actual, en la que aparece el siguiente

Particular.—«Visto el déficit de 596 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario para 1897 á 98, se observó por la Corporación la imposibilidad de introducir economía alguna en los gastos y la no menos de aumentar los ingresos ordinarios, que ya aparecen aceptados en su mayor rendimiento. Precisada, pues, á cubrir con recargos extraordinarios el expresado déficit y después de discutirse por la Junta sobre los que como menos gravosos y más adaptables á las circunstancias de la localidad debieran establecerse, acordó por unanimidad preferir el arbitrio de un impuesto sobre la paja de todas clases que se consuma en la población en el ejercicio de dicho presupuesto, cuyo artículo permite el gravamen de cinco milésimas de peseta por cada kilogramo, calculando la Junta un consumo de 119.200 kilogramos que producirán el referido déficit de 596 pesetas.

Finalmente, se dispuso que el precedente acuerdo se fije al público por 10 días en el sitio de costumbre de esta localidad y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y una vez transcurrido dicho plazo se remitan al Excmo. Sr. Gobernador civil de la misma los documentos señalados en la regla 6.ª de la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Con lo que terminó la sesión, que firman todos los señores que han asistido, de que yo el Secretario certifico.—Siguen las firmas.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, cumpliendo con lo acordado, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Fuencaledras á 26 de Marzo de 1897.—V.º B.º—El Alcalde, José Marco.—Manuel Marco.

D. Daniel Pérez, Secretario accidental del Ayuntamiento de este pueblo de Cabola Fuente:

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones celebradas por esta Junta municipal, se encuentra la que copiada literalmente es como sigue:

«Al margen.—Señores Concejales: D. Pablo Marco, D. Nicolás Benito, D. José Mateo, D. Pascual Mateo, D. Manuel Alamo, D. Dámaso Marruedo.—Asociados: D. Felipe Enguita, D. Inocencio Polo, D. Rufino Millán, D. Simón Nieto, don Joaquin Enguita, D. Manuel Benito.

En el centro.—En el pueblo de Cabola Fuente á 8 de Marzo de 1897: reunidos en la Casa Consistorial los señores Concejales y Vocales asociados que al margen se expresan, en sesión extraordinaria para la cual habían sido previamente convocados en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Pablo Marco, por dicho señor se declaró abierta la sesión, manifestándose que el objeto de la misma, como ya lo indicaban las papeletas de convocatoria, era proponer; discutir y acordar los arbitrios extraordinarios que haya necesidad de adoptarse para enjugar el déficit de 660.12 pesetas que resulta en el presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1897-98.

Acto continuo, el Sr. Presidente dispuso que por el Secretario que certifica se diese lectura íntegra al expresado presupuesto para que los señores concurrentes pudieran enterarse de las partidas de ingresos y gastos consignados en el mismo, verificado lo cual y convenidos de no ser posible hacer economía alguna en los gastos, ni aumento de los ingresos con recursos ordinarios, se acordó por unanimidad:

1.º Que se proponga al Gobierno de S. M., como recursos extraordinarios, los que comprende la siguiente tarifa:

| Artículos. | Consumo anual. — Kilogramos | Precio medio de los 100 kilogramos. — Pesetas. | Importe anual. — Pesetas. | Arbitrio. — Pesetas. | Producto anual. — Pesetas |
|--------------------|-----------------------------------|--|---------------------------------|----------------------------|---------------------------------|
| Paja..... | 300.000 | 2 | 600 | 0.50 | 300 |
| Leña..... | 687.000 | 1.59 | 1093.60 | 0.33 | 360.12 |
| <i>Total</i> | | | | | 660.12 |

2.º Que se fije al público en los sitios de costumbre este acuerdo durante 15 días, remitiéndose copia certificada del mismo, al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según previene la regla 2.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

3.º Que se instruya el oportuno expediente en la forma establecida en la Real orden de 27 de Mayo de 1887, según previene la disposición 3.ª de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, que firman los señores concurrentes á la misma, de que yo el Secretario accidental certifico.—Siguen las firmas.»

Corresponde bien y fielmente con su original á que me refie o. Y para que sea inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Cabola fuente á 20 de Marzo de 1897.—V.º B.º—El Alcalde, Pablo Marco.—El Secretario accidental, Daniel Pérez.

D. Vicente París Valero, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Fuendetodos:

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo el día 14 de los corrientes, se encuentra el siguiente

Particular.—«En tal estado, visto el déficit de 3.911 pesetas 7 céntimos que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1897-98, votado en el día de hoy por la Corporación.

Enterados los señores concurrentes en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas del presupuesto, con objeto de procurar su nivelación, sin que fuese dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar los ingresos que aparecen aceptados en mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente, y quedando por consiguiente dicho déficit.

En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 3.911 pesetas 7 céntimos, la Junta entró á deliberar entre los que más convenia establecer á las circunstancias de la localidad. Discutido ampliamente el asunto se acordó por unanimidad:

1.º Que se proponga al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico entre el consumo de pajas y leñas no destinadas á la industria que se consuman en la localidad y su término durante dicho ejercicio para cubrir el déficit que resulta en el mismo, comprendido en la siguiente tarifa:

| Artículos. | Consumo calculado — Kilogramos | Precio medio en la localidad — Pesetas. | VALOR anual. — Pesetas. | Producto anual al 10 por 100. — Pesetas. |
|-------------------------------------|--------------------------------|---|-------------------------|--|
| Pajas | 939.000 | 0'3 | 28.170 | 2.817 |
| Leñas | 364.700 | 0'3 | 10.941 | 1.094'10 |
| <i>Suma</i> | | | | 3.911'10 |
| <i>Resulta un sobrante de</i> | | | | 0'03 |

2.º Que se cumpla con lo mandado en la regla 2.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, y sin dejar finar el plazo que previene la ley, remítase al Sr. Gobernador civil de la provincia copia literal de esta acta para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que además se fije al público por término de ocho días, y que una vez ter-

minado dicho plazo, se remitan á dicha Autoridad los documentos anotados en la regla sexta de la de 27 de Mayo de 1887.

Y habiendo llenado el objeto de la convocatoria, se dió por terminado el acto, después de acordar se exponga una copia de esta acta al público por término de 15 días, remitiendo otra igual al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, firmando la presente los señores concurrentes al acto, de que yo el Secretario certifico.—Mariano Gazo.—Pascual Navarro.—Lamberto Jimeno.—Justo Grasa.—Alejandro Notivol.—José Grasa Aznar.—José Grasa Jimeno.—Valero Corzán.—Manuel Benaburo.—Joaquín Palacios.—Vicente París, Secretario.»

Así resulta de su original al que me refiero en caso necesario. Y á los efectos de la misma acordados, expido la presente, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Fuendetodos á 27 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Mariano Gazo.—Vicente París.»

D. Tomás Luis Ascaso, Alcalde constitucional de Codo:

Hago saber: Que el Ayuntamiento y Junta municipal que tengo el honor de presidir, de conformidad y con arreglo á la Real orden circular de 14 de Marzo de 1890, y anteriores de 3 de Agosto de 1878 y 5 de Abril de 1889, en sesión extraordinaria de 24 del actual acordó la formación de expediente para recurrir á los arbitrios extraordinarios sobre artículos no comprendidos en la tarifa general de consumos, con objeto de cubrir el déficit del presupuesto ordinario de 1897 á 1898, consistente en 5.882 pesetas y 10 céntimos, cuyas especies objeto del gravamen, excogitadas por el Ayuntamiento y Junta como menos gravosas para este vecindario, son las continuadas en la siguiente tarifa:

| Artículos | Unidades | Precio medio | Arbitrio | Consumo calculado durante el año | Producto anual |
|-----------------------|------------|--------------|----------|----------------------------------|----------------|
| | Kilogramos | Pesetas | Pesetas | Kilograms. | Pesetas |
| Paja, forraje, etc... | 100 | 0'28 | 0'57 | 550.000 | 3.135'00 |
| Leñas de todas clases | 100 | 0'23 | 0'45 | 353.673 | 1.591'52 |
| Esparto... | 100 | 0'10 | 0'19 | 608.200 | 1.155'58 |
| <i>Total</i> | | | | | 5.882'10 |

Y á los efectos de las disposiciones antes citadas, se anuncia al público por término de 15 días. Codo 28 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Tomás Luis.

El Ayuntamiento y Junta municipal tienen acordado el arriendo á venta libre, por término de uno á tres años, de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el año 1897-98, cuya subasta se celebrará el día 7 de Abril próximo, á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial; si no hubiere postor, se celebrará la segunda el 17

del mismo mes, y si tampoco ésta diese resultado, se procederá al arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar los días 27 de Abril, 7 y 17 de Mayo en el mismo local y hora; todo con arreglo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Durante 15 días estarán de manifiesto al público en esta Secretaría la matrícula de la contribución industrial y el padrón de cédulas personales para el año 1897-98.

Sediles 27 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Manuel Pablo.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado el arriendo á venta libre, por un período de uno á tres años, de los derechos de consumos y recargos sobre las especies de la tarifa vigente, cuya subasta se celebrará el día 8 de Abril próximo; de no haber postor, tendrá lugar la segunda el día 18 del mismo, y si tampoco diese resultado, se procederá al arriendo con la exclusiva de los derechos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar el día 29 de dicho mes, la segunda el 10 de Mayo viniente y 21 del mismo, y cuyas subastas todas tendrán lugar en la Casa Consistorial, de diez á doce de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y reglamento vigente.

Santa Eulalia de Gállego 28 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Francisco Polo.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado el arriendo á venta libre, por un período de tres años, de los derechos de consumos y recargos autorizados sobre las especies tarifadas por el Tesoro, á contar desde el año económico de 1897-98, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 8 de Abril próximo venidero, á las diez de su mañana, y si en ella no hubiese postor, se celebrará la segunda el día 20 del mismo mes, á igual hora, admitiéndose posturas que no sean inferiores á las dos terceras partes del importe total, y si tampoco diese resultado, se procederá al arriendo de la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, cuya primera subasta tendrá lugar en igual sitio y hora el día 30 del expresado Abril, y si no se presentase postor, el 10 de Mayo y 20 del mismo respectivamente, la segunda y tercera, todo con sujeción á los tipos y pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pinseque 29 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Mariano Purí.

Desiertos los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo señalado por consumos á esta villa, el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados á el, han acordado en sesión del día de la fecha el arriendo á venta libre, por término de tres años, de todas y cada una de las especies del referido impuesto para el año económico de 1897 á 98; debiendo advertir que cumpliendo lo estatuido en el art. 266 del reglamento vigente,

la subasta tendrá lugar el día 2 del próximo Abril, á las diez de la mañana, y de no haber postor, se celebrará la segunda á igual hora del día 12 del mismo, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes del señalado á la primera, también por término de un año.

Si tampoco ésta diere resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar los días 21 y 30, también del próximo Abril y 10 de Mayo la tercera, á la misma hora y el mismo local; todo con arreglo al pliego de condiciones que al efecto se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los Fayos 27 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Ignacio Navarro.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de igual número de contribuyentes, tienen acordado proceder al arriendo á venta libre, por uno á tres años, de los derechos de consumos y sus recargos, mediante la oportuna subasta que se verificará el día 8 del próximo mes de Abril, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa. Si ésta no ofreciese resultado positivo, se celebrará una segunda el día 20 de mismo mes, á igual hora, bajo el tipo de las dos terceras partes del que sirvió de base para la primera y solo por un año.

Y en previsión de que tampoco se presenten proposiciones en dicha segunda subasta, tienen asimismo acordado que se proceda al arriendo con la exclusiva, por un año, de los derechos de líquidos y carnes, celebrándose tres subastas sucesivas en el mismo local y hora indicada en los días 3, 18 y 28 de Mayo próximo; todo con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Urrea de Jalón 28 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Joaquín Trasobares.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de igual número de contribuyentes, tiene acordado se proceda al arriendo á venta libre, por tiempo de uno á tres años, de todas y cada una de las especies de consumos que abraza la tarifa vigente; celebrándose á este efecto la primera subasta el día 5 de Abril próximo, á las once de la mañana, en la Sala Consistorial, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto. Si no hubiera postor, se celebrará otra segunda subasta, admitiéndose postura por las dos terceras partes del cupo y por solo un año, el día 15 del mismo.

Si tampoco hubiera postor, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de las especies comprendidas en los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar los días 18, 28 del citado Abril y 6 de Mayo siguiente, bajo el pliego de condiciones que estará á la vista en el local de la subasta.

Farasdués 24 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Lino Lamarca.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los años de 1892-93, 1893-94, 1894 á 95 y 1895-96, se hallarán de manifiesto en la Secretaría.

cretaría del mismo por tiempo de 15 días para que los vecinos puedan enterarse y reclamar de agravio.

Farasdués 24 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Lino Lamarca.

Desde el día 1.º de Abril próximo hasta el 15 del mismo, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento tanto el padrón de cédulas personales como la matrícula industrial para 1897 á 98.

Navardún 28 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Vicente Anaut.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, correspondiente al próximo ejercicio económico de 1897 á 1898, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde mañana, á los efectos reglamentarios.

Villamayor 29 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Antonio Segura.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, y por término de 15 días, se hallan de manifiesto los documentos siguientes:

Liquidaciones de gastos é ingresos del año 1895-96.

El presupuesto adicional y refundido de 1896-97.

El presupuesto ordinario para el año 1897-98.

Y el apéndice al amillaramiento de 1897-98.

Durante los cuales pueden ser examinados los referidos documentos por cuantos vecinos lo deseen y formular las reclamaciones que crean justas.

Tosos 29 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Manuel Felipe.—P. S. M., Baltasar Navarro, Secretario.

El padrón de cédulas formado para el año económico de 1897-98 y la matrícula industrial de esta villa para el mismo ejercicio, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría municipal durante un plazo de 15 días, á contar desde el día 1.º de Abril próximo viniente, durante dicho plazo podrán los contribuyentes examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Ejea de los Caballeros 29 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Luis Narvarro.

El padrón de cédulas personales y la matrícula de subsidio industrial de este pueblo para el ejercicio de 1897-98, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á los efectos de Instrucción.

Longás 28 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Sebastián Solana.

Los padrones de cédulas personales y las matrículas de subsidio industrial de este pueblo, para el año económico de 1897 á 1898, estarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 10 de Abril próximo, á fin

de que puedan examinar dichos documentos cuando lo crean oportuno.

Piedratajada 24 de Marzo de 1897.—El Alcalde, P. O., Pedro Gil, Secretario.

La matrícula industrial formada para el ejercicio de 1897 á 98, se hallará expuesta al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Mateo 26 de Marzo de 1897.—El Alcalde, P. O., Justo Sánchez, Secretario.

SECCION SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo

D. Bernardo Cuadrao Cotorro, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente cito, llamo y emplazo á Venancio Jiménez Ijea, hijo de Manuel y Andrea, de 28 años de edad, soltero, de oficio fotógrafo, natural de Valladolid, y vecino que fué de la de Zaragoza, y en la actualidad se ignora su paradero, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye sobre hurto de un objetivo de fotografía á D. Ignacio Coyne; y se le apercibé que si no comparece dentro del expresado término, se le declarará rebelde, y le parará el perjuicio que con arreglo á la ley hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del Venancio Jiménez Ijea, y si fuere habido, lo pongan con las seguridades debidas en las Cárceles de esta capital, á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 27 de Marzo de 1897.—Bernardo Cuadrao.—Ante mí, José Guitarte.

Borja

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en la Sección cuarta de la quiebra de D. Pablo Viamonte, se manda á todos los acreedores del quebrado, que dentro del término de 30 días hábiles, desde la fecha de dicha providencia, presenten á los Síndicos D. Miguel Gracia Murillo, D. Felipe Ortín Clavería y D. Ezequiel Fauquier Colomé, los títulos justificativos de sus créditos en el modo prescrito en el art. 1.102 del Código de Comercio de 1829; para proceder al examen y reconocimiento en la Junta que deberá celebrarse á las diez de la mañana del día 18 de Mayo próximo en la Sala de este Juzgado; y se les cita para que concurran á ella personalmente ó por medio de apoderado autorizado con poder bastante; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Borja á 26 de Marzo de 1897.—Teodoro Martín.—Por su mandado, Apolonio Remón.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena de Marzo de 1897.

| DÍAS | NACIDOS VIVOS | | | | | | NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS | | | | | | TOTAL DE AMBAS CLASES | | |
|-------|---------------|----------|------------|--------------|----------|------------|--|-----------|----------|------------|--------------|----------|-----------------------------|------------------------|------------|
| | LEGÍTIMOS | | | NO LEGÍTIMOS | | | TOTAL de vivos | LEGÍTIMOS | | | NO LEGÍTIMOS | | | TOTAL de muertos | |
| | Varones.. | Hembras. | Total..... | Varones.. | Hembras. | Total..... | | Varones.. | Hembras. | Total..... | Varones.. | Hembras. | | | Total..... |
| 11... | 1 | 1 | 2 | 1 | 3 | 4 | 6 | » | » | » | » | » | » | » | 6 |
| 12... | 1 | 3 | 4 | » | » | » | 4 | » | » | » | » | » | » | » | 4 |
| 13... | 1 | 2 | 3 | » | » | » | 3 | » | » | » | » | » | » | » | 3 |
| 14... | 4 | 1 | 5 | » | 1 | 1 | 6 | » | » | » | » | » | » | » | 6 |
| 15... | 1 | 3 | 4 | » | » | » | 4 | » | » | » | » | » | » | » | 4 |
| 16... | 1 | 1 | 2 | 2 | » | 2 | 4 | » | » | » | » | » | » | » | 4 |
| 17... | 4 | 4 | 8 | 2 | 1 | 3 | 11 | » | » | » | » | » | » | » | 11 |
| 18... | 4 | 3 | 7 | » | » | » | 7 | » | » | » | » | » | » | » | 7 |
| 19... | 3 | 1 | 4 | » | 1 | 1 | 5 | » | » | » | » | » | » | » | 5 |
| 20... | 3 | 2 | 5 | » | » | » | 5 | » | » | » | » | » | » | » | 5 |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| | 23 | 21 | 44 | 5 | 6 | 11 | 55 | » | » | » | » | » | » | » | 55 |

Zaragoza 24 de Marzo de 1897.—El Juez municipal, Manuel Sierra.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal durante la 2.^a decena de Marzo de 1897, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

| DÍAS | FALLECIDOS | | | | | | | | TOTAL GENERAL |
|-------|------------|---------|--------|-------|----------|---------|--------|-------|------------------|
| | VARONES | | | | HEMBRAS | | | | |
| | Solteros | Casados | Viudos | TOTAL | Solteras | Casadas | Viudas | TOTAL | |
| 11... | 3 | 2 | 1 | 6 | 4 | » | 1 | 5 | 11 |
| 12... | 1 | 2 | » | 3 | » | 1 | 1 | 2 | 5 |
| 13... | 1 | 2 | 1 | 4 | 1 | 2 | 2 | 5 | 9 |
| 14... | 1 | » | 1 | 2 | 3 | » | 2 | 5 | 7 |
| 15... | 4 | 1 | » | 5 | 2 | » | » | 2 | 7 |
| 16... | » | 2 | » | 2 | » | » | 1 | 1 | 3 |
| 17... | 3 | » | 1 | 4 | 3 | 1 | 1 | 5 | 9 |
| 18... | 3 | 1 | » | 4 | 1 | » | 1 | 2 | 6 |
| 19... | 3 | 1 | » | 4 | 2 | » | 1 | 3 | 7 |
| 20... | 3 | » | » | 3 | 1 | » | » | 1 | 4 |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| | 22 | 11 | 4 | 37 | 17 | 4 | 10 | 31 | 68 |

Zaragoza 24 de Marzo de 1897.—El Juez municipal, Manuel Sierra.